



**COELEMU**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR LOS CARGOS DE COORDINADOR TÉCNICO PEDAGÓGICO Y SEP COMUNAL Y COORDINADOR TÉCNICO PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR.

**1- Dependencia, cargos y horas que se postulan:**

DEPENDENCIA	CARGO	NUMERO DE HORAS
DAEM COELEMU	Coordinador Técnico Pedagógico y SEP	44 Horas
DAEM COELEMU	Coordinador Técnico Programa Integración escolar	44 Horas

**2- Antecedentes para postular:**

- a) Ser ciudadano (se acredita con fotocopia de cedula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente (se acredita con certificado emitido por el cantón de reclutamiento).
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo (se acredita con certificado médico emitido por el servicio de salud).
- d) Cumplir con los requisitos señalados en el Art. 2° del DFL N° 1/96 de educación (se acredita a través de original o fotocopia legalizada de título de profesor).
- e) Tener formación y experiencia docente específica para cada cargo y función a postular. (certificación en las áreas pertinentes).
- f) Contar con experiencia mínima de 5 años en docencia de aula, técnica o directiva. (acreditar con certificación correspondiente).
- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar. (se acredita con certificado de antecedentes al día).
- h) No estar inhabilitado por alguna de las causales señaladas en el Art. 10 del Decreto N° 453, Reglamento del Estado Docente. (se acredita con declaración jurada ante notario)



# COELEMU

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

- i) Los extranjeros que cumplan con los requisitos de los antecedentes C, D, E, F podrían ser autorizados por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente para incorporarse a la dotación del sector.
- j) Para incorporarse a la función docente directiva y de unidades técnico-pedagógicas, los postulantes deberán cumplir con el requisito de contar a lo menos con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a dicha función y encontrarse reconocido al menos en el tramo profesional avanzado del desarrollo profesional docente. Sin perjuicio de lo señalado en el inciso tercero, podrá designarse excepcionalmente en cargos docentes directivos, distintos al de director y en cargos técnicos – pedagógicos a profesionales de la educación que no cuenten con el tramo profesional avanzado cuando no existan profesionales con dicha condición. En este caso no tendrán derecho a percibir la asignación de responsabilidad directiva o la de responsabilidad técnico-pedagógica según corresponda.
- k) Ficha de postulación entregada por el DAEM.
- l) Formato de declaración jurada ante notario entregada por el DAEM.
- m) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar.

### 3. FORMA DE POSTULACIÓN

Cada postulante deberá descargar las bases del sitio web [www.municoelemu.cl](http://www.municoelemu.cl) o solicitar de forma impresa en el DAEM de Coelemu ubicada en calle Julio Lamas S/N a contar de la misma fecha de publicación en diario de circulación nacional en horario de 8° a 18° hrs de lunes a jueves y viernes de 8° a 14° hrs.

Cada postulante deberá completar la ficha de postulación indicando claramente el cargo al que postula, se deberá presentar expediente completo por cada postulación que se realice.

Los antecedentes se recibirán desde el 15 de Diciembre de 2017 en el Departamento de Educación Municipal ubicado en calle Julio Lamas S/N Coelemu. En caso de que se remitan los antecedentes por correo deberá hacerse por carta certificada a nombre de Departamento de Educación Comunal Coelemu. Se considerara la fecha de cierre del concurso como fecha máxima de recepción de antecedentes.



#### **4. EVALUACION DE LOS POSTULANTES**

La evaluación se realizará sobre la base de documentación formal: certificación fotocopia simple, ya sea de tipo laboral, profesional, perfeccionamiento, experiencias y otros. Cualquier antecedente señalado en el curriculum y no certificado en la forma descrita, no será evaluado por la comisión.

Se considerara la evaluación de tres aspectos.

1. Experiencia Profesional.
2. Perfeccionamiento Profesional.
3. Desempeño Profesional.
4. Entrevista Personal.

#### **PONDERACION DE FACTORES**

<b>FACTORES A EVALUAR</b>	<b>PONDERACION</b>
Experiencia Profesional	20% incluye experiencia rural
Perfeccionamiento	30%
Desempeño profesional	50%
- Funciones o cargos 20%	
- Entrevista personal 30%	

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

Si la sumatoria de los años de experiencia esta entre:

<b>TRAMO</b>	<b>PUNTAJE</b>
5 a 7 años	10
8 a 10 años	20
11 y más años	40

#### **Perfeccionamiento Profesional**

<b>TRAMO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Nº de pos títulos y post-gradados 1 a 2	30 puntos
3 o más	50 puntos
Nº de cursos y/o programas en el área de 5 a 8	20 puntos



**COELEMU**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**Desempeño Profesional:**

Se considerarán los siguientes factores.

<b>CARGOS O FUNCION</b>	<b>PUNTAJE</b>
INTEGRANTE UTP	5 puntos
COORDINADOR SEP	5 puntos
COORDINADOR JEFE UTP	5 puntos
COORDINACION INTEGRACION	5 puntos

**ENTREVISTA PERSONAL** 80 puntos

Se realizará por la comisión evaluadora para determinar los conocimientos área técnica pedagógica e integración escolar la existencia de fortalezas y capacidades necesarias para el desempeño del cargo y para resolver problemas técnicos de la función.

Se comunicara por correo electrónico la fecha de presentación a entrevista. A los 5 mejores puntajes después d examinar sus antecedentes.

La no concurrencia a dicha entrevista significará que renuncia a continuar en el concurso.

**5. REMUNERACION**

La remuneración corresponderá a lo establecido en el DFL N° 1 DE 1996 del Ministerio de Educación, que fijan el texto, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.



**COELEMU**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

## 6. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS	FECHA
Publicación del llamado a concurso	14-12-2017
Entrega d bases del concurso publico de antecedentes	15-12-2017
Recepción de Antecedentes	15-12-2017 Hasta el 29-01-2018
Constitución de Comisión Calificadora y resolución de la primera etapa	31-01-2018
Entrega de las carpetas seleccionadas, notificación a selección para entrevista	02-02-2018
Entrevista Personal	05-02-2018
Notificación al postulante ganador	07-02-2018
Inicio de funciones	01-03-2018

## SITUACIONES ESPECIALES

En caso de empate, la comisión resolverá considerada la naturaleza y grado de relación del perfeccionamiento acreditado con la función específica a realizar, de no ser posible la diferenciación por este criterio la comisión acordará otra variable manteniendo siempre el principio de igualdad de oportunidades. La comisión resolverá además cualquier otra situación que se presente y que no esté prevista en estas bases. Ello siempre con apego a la normativa vigente.





**COELEMU**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ANEXO 2  
DECLARACION JURADA

Yo \_\_\_\_\_ RUN \_\_\_\_\_

Con domicilio en la calle \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_ De la Ciudad de \_\_\_\_\_, vengo a

declarar bajo juramento:

- Que, tengo salud compatible con el cargo al que postulo.
- Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable.
- Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el Artículo N° 54 de la ley N°18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653 del año 2000.
- Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el Artículo N°4, Artículo N°24 y Artículo N°5 de la Ley N° 19.070 del año 1991 y del Artículo N°10 del D.S. N° 453 del año 1991.
- Que, no me encuentro afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativas señaladas en la Ley N° 19.653 del año 1999, sobre Probidad Administrativa aplicables a los Órganos de la Administración del Estado.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre violencia intrafamiliar

\_\_\_\_\_

FIRMA

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017